

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 18.1.d) y 19 del Real Decreto 500/1990, en relación con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno de Cobeña (Madrid), acordó la modificación inicial del anexo de inversiones del presupuesto general para el ejercicio de 2013, y que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2013

Aplicación	Denominación	Crédito definitivo
151 619	Inversión en reposición de infraestructura	746.596,23
171 609	Parques y Jardines	39.809,11
321 622	Equipo Aire Acondicionado	5.700,00
332 622	Equipos Audiovisuales	2.500,00
342 622	Instalaciones Deportivas	6.500,00
920 622	Equipo Aire Acondicionado	11.374,00
920 625	Mobiliario y Enseres	500,00
920 626	Equipamiento Informático	2.736,76
Total Inversiones Incorporadas		815.716,10

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra la citada modificación del anexo de inversiones, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobeña, a 7 de marzo de 2013.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/8.247/13)

